

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN
QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SOBRE EL UMBRAL
COMUNITARIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
RECOGIDA SELECTIVA Y TRANSPORTE A PLANTA DE TRANSFERENCIA DE
“BIORRESIDUOS” Y “FRACCIÓN RESTO”, SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y
SEGUIMIENTO/MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS DE COMPOSTAJE
COMUNITARIO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BAZTAN

A.- OBJETO DEL CONTRATO	
Contratación y ejecución del servicio de recogida selectiva y transporte a planta de transferencia de “biorresiduos” y “fracción resto” (lote I) y limpieza viaria y seguimiento/mantenimiento de las zonas de compostaje comunitario en el ámbito territorial del municipio de Baztan (lote II) Código CPV LOTE I: 90511100-3 Código CPV LOTE II: 90610000-6	
B.- PROCEDIMIENTO	
Procedimiento abierto. Art. 72. Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	
C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA excluido	
Lote nº 1: 139.010,31€ Lote nº 2: 177.248,94€	Lote nº 1: ciento treinta y nueve mil diez euros y treinta y un céntimos de euro Lote nº 2: ciento setenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho euros y noventa y cuatro céntimos de euro
D.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
1 año prorrogable por 4 años más. 5 años en total	
E.- DIVISIÓN EN LOTES	
Si	
F.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN	
Cláusula 19 del pliego.	
G.- GARANTÍAS	
Garantía Provisional: No se exige. Definitiva: No se exige.	
H.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL	
Lo establecido en el Pliego	
I.- REVISIÓN DE PRECIOS	
No procede la revisión de precios. Cláusula 18 del pliego.	
J.- TRAMITACIÓN:	
Ordinaria.	
K.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
En Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).	
L.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.	
El plazo de presentación de las ofertas será el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que - por tratarse de un contrato de valor estimado superior al umbral europeo - respetará un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio al DOUE.	
M.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN	
Clausulas 36 del pliego.	
N- CRITERIOS DE ADJUDICACION	
Oferta con mejor calidad precio	
O- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA UNIDAD GESTORA	
Ayuntamiento de Baztan. idezkaritza@baztan.eus Plaza de los Fueros, s/n. 31700 Elizondo	

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA Y TRANSPORTE A PLANTA DE TRANSFERENCIA DE “BIORRESIDUOS” Y “FRACCIÓN RESTO”, LIMPIEZA VIARIA Y SEGUIMIENTO/MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BAZTAN

1. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución del servicio de “recogida selectiva y transporte a planta de transferencia de biorresiduos y fracción resto” y “la limpieza viaria y el seguimiento/mantenimiento de las zonas de compostaje comunitario en el ámbito territorial del municipio de Baztan”.

Los códigos CPV de la contratación son los siguientes:

LOTE I: 90511100-3 (Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos)

LOTE II: 90610000-6 (limpieza y barrido de calles)

Y revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- Pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- Pliegos de condiciones técnicas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el presente contrato se fraccionará en dos lotes constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

Son objetos del presente contrato los siguientes:

- > LOTE I: “Servicio de recogida de la fracción resto y fracción orgánica de los residuos municipales de Baztan y transporte a planta de transferencia de la zona Norte”
- > LOTE II: “Contratación del servicio de limpieza viaria y seguimiento/mantenimiento del compostaje comunitario en el ámbito municipal de Baztan”

2. PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto superior al umbral comunitario, mediante tramitación ordinaria, la licitación se realizará electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

3. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador del presente contrato es el Ayuntamiento de Baztan, siendo su órgano de contratación, el Pleno del Ayuntamiento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato, incluyendo todas las prórrogas, asciende a la cantidad de: 1.581.296,25€, IVA excluido

El cálculo del precio se ha realizado según el artículo 42 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la duración del contrato.

Se detalla a continuación el desglose por lotes:

- > LOTE I “Servicio de recogida de la fracción resto y fracción orgánica de los residuos municipales de Baztan y transporte a planta de transferencia de la zona Norte” 695.051,55€, IVA EXCLUIDO. Siendo el presupuesto de licitación (un año) 139.010,31€, IVA EXCLUIDO.
- > LOTE II: “Contratación del servicio de limpieza viaria y seguimiento/mantenimiento del compostaje comunitario en el ámbito municipal de Baztan” 886.244,70€, IVA EXCLUIDO. Siendo el presupuesto de licitación (un año) 177.248,94€, IVA EXCLUIDO.

Las ofertas que excedan del precio de licitación, serán excluidas automáticamente.

El contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria “1-1622-2270001” del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de los servicios objeto de este contrato se establece en UN AÑO (1 año) a contar desde la fecha de inicio de la prestación que figure en el contrato. No obstante lo anterior, el contrato podrá prorrogarse anualmente hasta alcanzar una duración máxima de cinco años, mediante acuerdo expreso de las partes, formalizado por escrito con una antelación mínima de sesenta días naturales a la fecha de su vencimiento.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato una vez agotadas las prórrogas, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

La prórroga del contrato quedará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria suficiente en el ejercicio correspondiente.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. CONTRATO RESERVADO POR MOTIVOS SOCIALES

Este contrato se licita al amparo de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos, por lo que **sólo podrán participar en el procedimiento de adjudicación, Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.**

A los efectos de este contrato, se consideran centros especiales de empleo de iniciativa social aquellos participados o promovidos en más de un 90% directamente, por una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, sean asociaciones, fundaciones, u otro tipo de entidades de economía social, y que, en sus estatutos o acuerdos fundacionales se obliguen a la reinversión íntegra de sus beneficios para la creación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica y financiera a través de cualquiera de los siguientes medios (punto 2 del artículo 16 de la LFCP):

- > Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- > Presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que la persona física o jurídica esté establecida.
- > Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles. En este caso el volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá del valor estimado del contrato y el criterio en este caso se aplicará en relación con cada uno de los lotes:
 - o Lote nº 1: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DIEZ EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (139.010,31 €).
 - o Lote nº 2: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (177.248,94€).
- > Declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- > Relación de servicios ejecutados en el curso de los tres últimos años, avalada por certificaciones de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de los servicios, con indicación de si se

realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

- > Declaración que indique la plantilla media anual de la empresa o profesional y la descripción de personal directivo durante los tres últimos años.
- > Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá la empresa o profesional para ejecutar el contrato.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos públicos, **cada entidad licitadora no podrá presentar más de una oferta por lote, pudiendo presentarse a todos los lotes. Para cada lote habrá de presentarse una oferta individualizada.** Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo mencionado, y/o la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La propuesta individualizada de cada lote deberá contener toda la documentación solicitada: SOBRES A, B Y C (“documentación administrativa”, “documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas” y “documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas” u oferta económica).

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego de cláusulas administrativas, así como el pliego de prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación, sin salvedad o reserva alguna.

9.1.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de exclusión de contratar.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

* salvo en caso de error en la plataforma que imposibilite o dificulte notoriamente el correcto desarrollo del procedimiento en cuyo caso las notificaciones se llevaran a cabo a través del registro general del Ayuntamiento de Baztan.

El plazo de presentación de las ofertas será el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que - por tratarse de un contrato de valor estimado superior al umbral europeo - respetará un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio al DOUE.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico - del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico - es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- > Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- > Fuentes horarias secundarias: o canon.inria.fr , INRIA, Paris o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión. La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de este Pliego, y del proyecto a ejecutar, sin salvedad alguna.

9.2.- Forma y contenido de las proposiciones.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA.

- > **Sobre A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".**
- > **Sobre B: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".**

> **Sobre C: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".**

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

1. Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, (Anexo I), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC). Se adjuntan instrucciones para su cumplimentación en el mismo ANEXO I.

2. Si la proposición se presenta por personas licitadoras que participan conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable, debiendo además incorporar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una de ellas y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

El escrito deberá estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Sobre B: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

1. **Propuesta técnica.** Memoria explicativa de la oferta (obligatorio): Programación y planificación de los trabajos. Descripción del personal, vehículos, maquinaria y instalaciones destinados a la prestación del servicio. Para este apartado se admitirá un máximo de 20 páginas en formato DINA 4

2. **Criterio Social.** Compromiso conforme al ANEXO II

El compromiso de la persona o entidad licitadora de aplicar acciones específicas relacionadas con la igualdad de mujeres y hombres en la ejecución o prestación del contrato (formación, selección, atención, promoción, conciliación,

representación, contribución al empoderamiento de las mujeres, atención a las peculiaridades sociales, psicológicas o fisiológicas de las mujeres, etc). Este compromiso se concreta en la realización de al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutara el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

3. Criterio Medioambiental.

Plan de gestión de residuos de la empresa. La empresa deberá contar con certificación oficial de acredite la correcta gestión ambiental, o en su defecto, con un plan de gestión de residuos aprobado internamente del que deberá presentar copia al fin de obtener la puntuación correspondiente a este apartado.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

Sobre C: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

En este sobre se incluirá por el licitador la siguiente documentación:

La oferta económica conforme al ANEXO III (obligatorio)

10. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 por 100 o más, inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se compruebe que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

11. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTE: Alcalde del Ayuntamiento de Baztan

Sustituto: 1º Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Baztan

VOCAL: Técnico en Residuos del Ayuntamiento de Baztan

Sustituto: Técnico de residuos de la Mancomunidad de Bortziriak

VOCAL: Secretario del Ayuntamiento de Baztan

Sustituto: Secretario de la Mancomunidad de Malerreka

La Mesa de Contratación en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones exigidas para ser admitidos.

Si la documentación aportada es incompleta u ofrece alguna duda, se requerirá a quien la haya presentado para que la complete o subsane, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento, y con advertencia de que de no hacerlo se procederá a su inadmisión. Este requerimiento se efectuará por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación en acto privado, procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", presentado por las empresas admitidas y a su posterior valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

En este caso, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, también podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales y siempre respetando el principio de igualdad de trato de las personas licitadoras, que no podrán modificar la oferta presentada.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura pública en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En dicha plataforma se publicarán el resultado de la calificación de la documentación presentada por las personas licitadoras, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la mesa de las propuestas técnicas.

A través de la plataforma PLENA la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre nº 3 que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones (teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales):

A) Proposición económica (mismos criterios para el LOTE I y el LOTE II): Un máximo de 50 puntos.

Se ofertará conforme al modelo del ANEXO III.

Se otorgarán 50 puntos a la oferta más económica y se valorarán el resto de propuestas aplicando la siguiente fórmula (se utilizarán como máximo dos decimales):

$$\text{Puntuación Oferta} = 50 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

B) Propuesta Técnica. Hasta 30 puntos

El licitador deberá presentar una memoria donde analice el contenido del servicio y establezca una programación y planificación de los trabajos a realizar. Incluirá una descripción detallada del personal vinculado directa e indirectamente a la prestación del servicio; vehículos, maquinaria e instalaciones que la empresa oferta para la prestación del servicio.

Las propuestas técnicas serán valoradas con criterios de proporcionalidad y discrecionalidad técnica por la Mesa de Contratación en base a las siguientes tablas:

LOTE I:

Control de contenidos:	Pliego Hasta 30 pts
Programación y planificación del servicio: - BIORRESIDUOS: prestación servicio, circuito, adaptación a horarios de grandes generadores - sostenibilidad biorresiduos y FR: rutas con menos kilómetros para mismas frecuencias - planificación teniendo en cuenta en bienestar de las personas operarias	9

Medios materiales, humanos e instalaciones fijas que se ofrecen para la prestación del servicio: - Materiales extra (y de repuesto) propuestos para el servicio - Personal adscrito al contrato y extras en la empresa para sustituciones, vacaciones, bajas...(personal femenino, disponibilidad en la empresa de personal para servicios especiales) - Instalaciones en la zona con las que cuenta la empresa y pone a disponibilidad del servicio	8
Propuesta de limpieza, mantenimiento e integridad de los medios e instalaciones: - Plan de limpieza para Loizu (frecuencia, minuciosidad, detalle...) y plan de mantenimiento de contenedores de calle - Plan de limpieza y mantenimiento propuesto para los contenedores soterrados (frecuencia, minuciosidad, detalle...) - Plan de limpieza y mantenimiento de vehículos y áreas de aportación	8
Propuesta de reporte de información - Modelo de partes (eficacia, diseño e información)	5
TOTAL	30

LOTE II:

Control de contenidos:	Pliego Hasta 30 ptos
Programación y planificación del servicio: - minuciosidad y detalle de limpieza planteado en la programación - Tiempo dedicado/ofertado para cada zona/lugar (proporcionalidad) y tiempo de dedicación total - actividades extra propuestas (días/servicios extra a los mínimos planteados) - baldeos manuales planteados - baldeos mecánicos planteados - metodología y plan de visitas de seguimiento de compostaje propuestos	9
Medios materiales e instalaciones fijas que se ofrecen para la prestación del servicio: - Materiales propuestos para el servicio: maquinaria y certificaciones ambientales de la misma - Materiales extra (y de repuesto) propuestos para el servicio - Instalaciones en la zona con las que cuenta la empresa y pone a disponibilidad del servicio	8
Medios personales - Personal propuesto y distribución de los trabajos (diarios, festivos, especiales...) - Personal de sustitución para bajas, vacaciones (personal femenino, disponibilidad en la empresa de personal para servicios especiales) - Personal con titulación relacionada con el compostaje	8
Propuesta de reporte de información - Modelo de partes (eficacia, diseño e información)	5
TOTAL	30

C) Criterio social: 10 puntos.

El compromiso de la persona o entidad licitadora conforme al ANEXO II, de aplicar acciones específicas relacionadas con la igualdad de mujeres y hombres en la ejecución o prestación del contrato (formación, selección, atención, promoción, conciliación, representación, contribución al empoderamiento de las mujeres, atención a las peculiaridades sociales, psicológicas o fisiológicas de las mujeres, etc). Este compromiso se concreta en la realización de al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutara el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Se otorgarán 10 puntos a quien aporte el compromiso conforme al ANEXO II y 0 puntos a quien no lo aporte.

D) Criterio ambiental: 10 puntos.

La empresa deberá contar con un sistema de gestión medioambiental (SGMA) integrado o en su defecto, con un plan de gestión de residuos que deberá acreditar para poder obtener la puntuación correspondiente a este apartado. Se otorgarán 10 puntos a quien aporte certificación ambiental y/o plan de gestión y 0 puntos a quien no lo haga.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá conforme a lo establecido en el apartado cuarto del artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

13. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentara a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - 1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si este requisito es exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera la acreditación de la capacidad de obrar se realizara mediante escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, y Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya, de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, para acreditar la personalidad y la representación de la empresa será suficiente la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participan conjuntamente, el Número de Identificación Fiscal se aportará por cada una de las entidades reunidas.
3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.
4. Declaración responsable de la persona licitadora en la que haga constar que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Estos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Acreditación del licitador de que tiene la condición de Centros especial de empleo sin ánimo de lucro o Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de Inserción, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos,
7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

14. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez comprobada la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

15. ADJUDICACIÓN

Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Esta resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado el resto de ofertas, y las características y ventajas de la oferta seleccionada.

Perfección del contrato.- El contrato se perfeccionará con la adjudicación, quedando su eficacia suspendida durante el plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, así como por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva la misma.

Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la existencia de crédito suficiente para la ejecución del servicio, una vez transcurrido el plazo de suspensión. Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

- > **Seguro de responsabilidad civil.** Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del servicio objeto del contrato, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación y con una vigencia que cubra como

mínimo el tiempo del servicio objeto de este contrato, así como el tiempo de garantía. Se deberá acreditar la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago de la misma.

De no formalizarse el contrato en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar entre resolver el mismo, previa audiencia del interesado, con abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o conceder un nuevo plazo improrrogable para su formalización, con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas para la demora en la ejecución del contrato.

17. ABONO DE LOS TRABAJOS

El precio anual se satisfará al adjudicatario mensualmente, por el importe de la doceava parte de la cantidad anual que resulte de los servicios contratados, incrementados o reducidos en las cantidades que se hayan convenido por realización u omisión de servicios, de acuerdo con lo expuesto en los Pliegos de condiciones de la contratación.

Del importe conformado se detraerán, previa audiencia del adjudicatario, las cantidades correspondientes a la no prestación o realización incompleta de los servicios adjudicados, o a las sanciones que tuvieran lugar.

18. REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

3ª.- Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- > Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- > En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá justificarse a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar toda la información que, a tal fin, se le requiera.

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a la oferta de la adjudicataria, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato y a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado del Ayuntamiento, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

21. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

23. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que la adjudicataria inicial acredite, fehacientemente y de manera suficiente, la imposibilidad material de la continuidad con la prestación del servicio objeto de la contratación con unas mínimas garantías de calidad y eficacia.

La cesión del contrato deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución del contrato y el Ayuntamiento autorice previamente y de modo expreso la cesión para lo que deberá recabar los oportunos informes técnicos y jurídicos sobre la oportunidad y viabilidad de la cesión.
- b) Que el cedente haya ejecutado al menos un 25 por 100 del importe del contrato y se autorice expresamente por el órgano de contratación.
- c) Que la cesionaria tenga capacidad para contratar con el Ayuntamiento y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que la cedente, así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- d) Formalización de la cesión entre el contratista y la cesionaria, que deberá realizarse en escritura pública.
- e) Que la cesionaria cumpla con las condiciones establecidas en el punto 6. del presente pliego
- f) El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

24. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- > Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- > Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- > Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- > Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc. (a excepción del seguro obligatorio del vehículo recolector que correrá a cargo del Ayuntamiento de Baztan)

25. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración de los trabajos.

26. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

El adjudicatario del contrato tendrá la obligación de subrogarse (artículo 67 de la LFCP) como empleador en las relaciones laborales de los trabajadores cuya relación y condiciones laborales se detallan en documento ANEXO IV presente pliego.

Será obligación de la parte adjudicataria reconocer todos los derechos y obligaciones laborales (categorías, antigüedad y derechos adquiridos) que vinieren disfrutando con la anterior empresa contratista derivadas del convenio colectivo de aplicación a dicho personal.

En el supuesto de que los contratos laborales subrogados resulten insuficientes para cubrir el servicio, la empresa adjudicataria deberá contratar por su cuenta el personal necesario. Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo a la empresa contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo de la empresa contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

La persona o empresa adjudicataria queda obligada a aportar el equipo, elementos auxiliares, locales y demás medios instrumentales que sean necesarios para la buena ejecución del contrato.

El personal que sea necesario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Baztan, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria. En consecuencia, la parte adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales que exijan las disposiciones vigentes.

El personal de la Empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna, respecto al Ayuntamiento de Baztan, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de este extremo, haciendo constar en los contratos de personal que se realice con posterioridad a la adjudicación, expresamente esta circunstancia.

27. APORTACIÓN DEL EQUIPO

La adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el personal, maquinaria, instalaciones y medios auxiliares, que sean necesarios para la buena ejecución de aquél y en los términos señalados en este pliego y en el pliego de prescripciones Técnicas.

28. ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El contratista facilitará al Ayuntamiento de Baztan, sin coste alguno adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, tales como asistencia a reuniones de información sobre el servicio, acciones de información/formación a los usuarios, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

Coordinación del Servicio: como persona de contacto entre el personal responsable del contrato y la empresa adjudicataria existirá un o una interlocutor/a de dicha empresa, responsable del personal, quien controlará todas las operaciones que se realicen, distribución de tiempos y de tareas. **Siendo la lengua de trabajo del ayuntamiento el euskera, la interlocución deberá conocer este idioma.**

La persona interlocutora estará obligada a conocer las instalaciones y los términos en que se desarrolla el Pliego de Prescripciones Técnicas, con el fin de aclarar cuantas dudas se planteen en la ejecución del mismo y vigilar el cumplimiento de las prescripciones establecidas.

29. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público y sin afectar su contenido sustancial- siempre y cuando no concurran ninguno de los supuestos regulados en los apartados segundo y cuarto del artículo 114 LFCP- en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurran circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente
- b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de la adjudicación

En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder, en ningún caso, del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Para la modificación del contrato se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 143 LFCP.

30. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El período de garantía del correcto cumplimiento del servicio será de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de la prestación del servicio, por si sobreviniera algún perjuicio para el Ayuntamiento de Baztan causado durante la vigencia del contrato. Se prestará una especial atención a los medios materiales usados y necesarios para la ejecución de la contrata.

31. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Se considerará incumplimiento de contrato por parte del adjudicatario, a los efectos de una posible resolución del contrato, la imposición de cinco sanciones continuadas o diez alternas por año de contrato en los supuestos enumerados anteriormente.

La utilización de los vehículos para otros usos que los especificados en el Pliego de Condiciones Técnicas sin previo consentimiento por parte del Ayuntamiento de Baztan será causa suficiente de rescisión del contrato.

Asimismo, se considerará como causa suficiente de rescisión del contrato la extinción de la personalidad jurídica de la empresa o la mera presentación de expediente de quiebra o concurso de acreedores.

32. SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable de la persona o empresa contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados, los cuales como mínimo abarcaran los gastos realizados hasta la adjudicación de una nueva contrata, la diferencia de precio con la nueva contrata siempre que sea más gravoso para el Ayuntamiento de Baztan por el tiempo que faltaba para la finalización del contrato.

33. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante. El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la empresa o persona adjudicataria, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación a la persona o empresa adjudicataria y sólo en los términos que se convengan.

34. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la entidad contratante, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que las hayan motivado.

2. Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Tal actuación se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve: Se considerarán leves aquellas actuaciones que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no se deban a actuación realizada maliciosamente; no conlleven peligros a personas, animales o cosas; no reduzcan la vida económica de los trabajos realizados; ni causen molestias a los usuarios. Entre otras tendrán esta consideración las siguientes:

- > El incumplimiento de las reuniones propuestas por el personal técnico del Ayuntamiento.
- > La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- > El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- > La producción de molestias innecesarias a los usuarios.
- > El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Grave: Se clasificarán como graves aquellas actuaciones que como consecuencia de la realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos a realizar o causar molestias y peligros a los usuarios/as, u ocasionar un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados, como:

- > La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato
- > La reiteración de cualquier incumplimiento leve
- > La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos
- > La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados
- > El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Administración contratante en las cuestiones relativas a su ejecución

- > El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta
- > El no guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- > El incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- > El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, así como la negligencia o el descuido continuado
- > La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

Muy grave: Tendrán la consideración de muy graves las actuaciones siguientes:

- > La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato
- > La reiteración de cualquier incumplimiento grave
- > El incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- > El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo
- > La mezcla intencionada de las dos fracciones de recogida (fracción resto y biorresiduos) dentro del mismo circuito de recogida
- > La presentación, como documentación de la convocatoria, de informes falsos relacionados con los criterios sociales o ambientales de adjudicación o ejecución
- > El retraso o la interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono del mismo
- > La inobservancia de la obligación de secreto profesional o el incumplimiento de la normativa de protección de datos
- > La falsedad en los informes
- > La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación
- > El incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados
- > El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego
- > La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al contratista con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que se deducirán de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

3. Cuantía de las penalidades.

El incumplimiento de los plazos totales o parciales por causas imputables al contratista se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Imponiéndose a las siguientes penalidades:

- a. Incumplimientos leves: cada incumplimiento leve podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b. Incumplimientos graves: cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1 % hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c. Incumplimientos muy graves: cada incumplimiento muy grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 5 % hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Para la aplicación de las sanciones indicadas se tendrán en cuenta los casos de fuerza mayor, urgencias o situaciones no susceptibles de previsión que puedan presentarse y que obliguen a introducir variaciones en el trabajo programado. Las sanciones serán impuestas por el Ayuntamiento de Baztan previa audiencia del interesado.

No se aplicará penalidad al adjudicatario cuando éste, por causa justificada, comunique y acredite la imposibilidad de realizar alguno de los servicios previstos, en cuyo caso sólo se descontará el importe del trabajo no realizado si aquél adopta las medidas oportunas e inmediatas para suplir la deficiencia.

En los casos en que por fuerza mayor no pueda prestarse el servicio, la adjudicataria queda obligada a poner a disposición y a las órdenes del Ayuntamiento de Baztan todo el material utilizable y el personal que voluntariamente se preste a realizarlo.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a. Condiciones climatológicas adversas no excepcionales.
- b. Ampliación de los núcleos contratados.
- c. Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- d. Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

35. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas, siendo de aplicación en lo no previsto en el mismo la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos, la oferta de la adjudicataria y demás documentos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y el resto de documentos contractuales, prevalecerá el pliego, teniendo además carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulte de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

36. RECURSOS Y RECLAMACIONES

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, debiendo resolverse cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, en primer término por el órgano de contratación.

Asimismo, se hace constar dada la naturaleza administrativa del contrato, la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa de los juzgados y Tribunales de los Contencioso Administrativo con sede en Navarra, renunciando las partes (licitadores de fuera del estado español incluidos) expresamente al fuero que pudiera corresponderle y su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de Pamplona para el conocimiento de los procesos que pudieran materializarse en el presente procedimiento.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

1. Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siendo requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
2. Recurso de reposición ante el órgano autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
3. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación del acto que se recurra.
4. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

37. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que gestionen las partes como consecuencia de la preparación y ejecución del objeto del presente contrato se tratarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de derechos digitales. Las cesiones de datos previstas son las determinadas por ley (publicación en el Portal de Contratación de Navarra conforme a lo indicado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y Web de la entidad local, según lo establecido en la Ley 19/13 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno). Los titulares de los datos personales podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos

legalmente previstos. Todo ello dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

38. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la misma.

No podrá divulgarse la información facilitada por los empresarios que los mismos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. De hacerlo, el órgano de contratación determinará de forma motivada la documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas ha sido
aprobado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Baztan de
23 de julio de 2020

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE “RECOGIDA DE FRACCIÓN RESTO Y FRACCIÓN ORGÁNICA DE RESIDUOS MUNICIPALES Y TRANSPORTE A PLANTA DE TRANSFERENCIA DE LA ZONA NORTE LOTE I” Y “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y SEGUIMIENTO/MANTENIMIENTO DEL COMPOSTAJE COMUNITARIO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE BAZTAN LOTE II”. CONTRATO RESERVADO POR MOTIVOS SOCIALES ART.36LFCP.

Don/doña _____
_____ con DNI/NIF _____ con domicilio _____
_____ en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____

EXPONE:

- › Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos es la siguiente: _____

Declara bajo su responsabilidad:

- › Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 y 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- › Que de resultar adjudicataria se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- › Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego Regulador de la Contratación. Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- › Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- › Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- › Que declara como documentación confidencial, la siguiente _____.

En _____ a _____ de _____ de 2020

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “Pliego y documentación complementaria”.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”.
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”.
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”.
6. Cargar el fichero DEUC xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.
9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma. Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un documento DEUC por cada una de las empresas que constituyan la UTE o personas participantes.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben. Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:
<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II**MODELO DE COMPROMISO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN A LA PLANTILLA EN MATERIA DE IGUALDAD**

LOTE I: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RECOGIDA DE FRACCIÓN RESTO Y FRACCIÓN ORGÁNICA DE RESIDUOS MUNICIPALES Y TRANSPORTE A PLANTA DE TRANSFERENCIA DE LA ZONA NORTE”. CONTRATO RESERVADO POR MOTIVOS SOCIALES ART.36LFCP.

“Don/doña _____
_____ con DNI/NIF _____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____.

Se compromete a que la plantilla que ejecutará el contrato realizará - durante el primer año de prestación del servicio - un curso de formación de al menos, 8,00 horas, acerca de los derechos en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

En _____ a ____ de _____ de 2019

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

MODELO DE COMPROMISO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN A LA PLANTILLA EN MATERIA DE IGUALDAD

LOTE II: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y SEGUIMIENTO/MANTENIMIENTO DEL COMPOSTAJE COMUNITARIO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE BAZTAN”. CONTRATO RESERVADO POR MOTIVOS SOCIALES ART.36LFCP.

“Don/doña _____
_____ con DNI/NIF _____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____.

Se compromete a que la plantilla que ejecutará el contrato realizará - durante el primer año de prestación del servicio - un curso de formación de al menos, 8,00 horas, acerca de los derechos en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

En _____ a ____ de _____ de 2019

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO III**MODELO DE OFERTA PARA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

LOTE I: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “RECOGIDA DE FRACCIÓN RESTO Y FRACCIÓN ORGÁNICA DE RESIDUOS MUNICIPALES Y TRANSPORTE A PLANTA DE TRANSFERENCIA DE LA ZONA NORTE”. CONTRATO RESERVADO POR MOTIVOS SOCIALES ART.36LFCP.

“Don/doña _____
_____ con DNI/NIF _____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____.

OFERTA ECONOMICA

en la cantidad anual de _____
EUROS (_____ €), más el 21% de IVA
_____ EUROS (_____ €), lo
que hace un precio total de _____
_____ EUROS (_____ €) IVA incluido.

En _____ a _____ de _____ de 2020

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO III**MODELO DE OFERTA PARA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

LOTE II: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y SEGUIMIENTO/MANTENIMIENTO DEL COMPOSTAJE COMUNITARIO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE BAZTAN". CONTRATO RESERVADO POR MOTIVOS SOCIALES ART.36LFCP.

"Don/doña _____
_____ con DNI/NIF _____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____.

OFERTA ECONOMICA

en la cantidad anual de _____
EUROS (_____ €), más el 21% de IVA
_____ EUROS (_____ €), lo
que hace un precio total de _____
_____ EUROS (_____ €) IVA incluido.

En _____ a _____ de _____ de 2020

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

PRECIOS UNITARIOS SERVICIOS

LOTE II:

Coste horario personal	PRECIO/HORA
coordinación	
peón	
peón domingos y festivos	

LOTE II				
PERSONAL				
	h/semana	h/año	nº personas	€/año
coordinación				
peón				
TOTAL				
COMBUSTIBLE				
Equipo	km/año	l/km	€/l	€/año
TOTAL				
MANTENIMIENTO				
Equipo	km/año		€/km	€/año
TOTAL				
OTROS				
TOTAL GENERAL IVA EXCLUIDO				

ANEXO IV. Relación y condiciones del personal a subrogar

	TRABAJADOR	CATEGORIA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	FECHA DE ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO DEL CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL
LOTE I	Acompañante	Operario cualificado nivel 3	Indefinido	62,50%	24/09/2012		12.009,84 €
LOTE I	Conductor	Auxiliar	Indefinido	68%	01/06/2000		13.503,17 €
LOTE II	Trabajador 1	Operario cualificado nivel 3	Indefinido	completa	01/09/1996		16.651,92 €
LOTE II	Trabajador 2	Operario cualificado nivel 3	Fomento empleo	completa	14/10/2019	13/07/2021	13.300,00 €
LOTE II	Trabajador 3	Auxiliar	Indefinido	32%	01/06/2000		6.354,43 €
LOTE II	Trabajador 4	Operario cualificado nivel 3	Indefinido	completa	19/03/2018		13.300,00 €